

PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Tabachín # 107, Col. Nva. Jacarandas, C.P. 58099

CUARTA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXVIII

Morelia, Mich., Martes 21 de Noviembre de 2017

NUM. 64

Responsable de la Publicación Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo

Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno

Lic. Adrián López Solís

Director del Periódico Oficial

Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 150 ejemplares

Esta sección consta de 4 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 26.00 del día \$ 34.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

H.AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EPITACIO HUERTA, MICHOACÁN

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE CONDONA HASTA EL 50% DE LOS RECARGOS Y DE LAS MULTAS QUE EN SU CASO HAYA CAUSADO, CON MOTIVO DE LA FALTA DE PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y PANTEONES EN EL MUNICIPIO



Dirección del Periódico Oficial

REQUISITOS PARA PUBLICAR

Edictos

Documento expedido por el juzgado, en original con sello y firma. Hacer el pago de derechos de publicación en la Secretaria de Finanzas y Administración. Presentar el documento con tres días habiles de anticipación a la fecha de publicación.

Avisos Fiscales:

Aviso expedido por la Administración de Rentas de la localidad y certificada por el Secretario del H. Ayuntamiento. Presentar oficio que ordena la publicación, expedido por la Dirección de Catastro del Estado. (Se ubica en Av. Lázaro Cárdenas No. 1016, Col. Ventura Puente, Morelia, Mich.). Hacer el pago de derechos de publicación en la Secretaria de Finanzas y Administración. Presentar el documento con tres días hábles de anticipación a la fecha de publicación.

Escrituras o Autorización definitiva para fraccionamiento:

Copia cotejada por notario público, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad. Soporte en CD, en formado "WORD".

Hacer el pago de derechos de publicación en la Secretaria de Finanzas y Administración.

Presentar el documento con tres dias hábiles de anticipación a la fecha de publicación.

Cambio de Uso de Suelo:

Documento expedido por el H. Ayuntamiento correspondiente.
Autorizado por la Secretaria de Urbanismo y Medio Ambiente del Estado.
Soporte en CD. en formado "WORD".
Hacer el pago de derechos de publicación en la Secretaria de Finanzas y Administración.
Presentar el documento con tres dias hábiles de anticipación a la fecha de publicación.

Balances Financieros, Convocatorias Avisos de Fusión y Liquidaciones:

Documento Original en hoja membretada.

Copia simple del Acta Constitutiva de la Empresa. (Donde se otorgue poder al representante legal).

Firmado por el representante legal.

Si es más de una foja, deberá firmarse al calce en cada una.

Copia de la credencial de elector de la persona que firma el documento.

Soporte en CD. en formado "WORD".

Hacer el pago de derechos de publicación en la Secretaria de Finanzas y Administración.

Presentar el documento con tres dias hábiles de anticipación a la fecha de publicación.

A T E N T A M E N T E LA DIRECCIÓN



abachín, # 107, Col. Nva. Jacarandas, C.P. 58099, Morelia, Michoacán Tel. 443 312 32 28, 443 317 06 84, Periodicooficial@michoacan.gob.mx

Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL **EPITACIO HUERTA 2015 - 2018**



IMPUESTO PREDIAL Y PANTEONES EN EL MUNICIPIO DE EPITACIÓ HUERTA, MICHOACÁN MULTAS QUE EN SU CASO DE HAYAN CAUSADO, CON MOTIVO DE LA FALTA DE PAGO DEL ACUERDO POR EL CUAL SE CONDONAN HASTA EL 50% DE LOS RECARGOS Y DE LAS

Michoacán, con fundamento en los artículos 123 de la del Estado de Michoacán de Ocampo y Soberano de Michoacán de Ocampo, 1°, <mark>2°, 49 fracciones V, XII, Y</mark> XVII, de la Ley Orgánica Municipal Lic. Miguel Ángel Vega Jasso, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Epitacio Huerta Constitución Política del Estado Libre y

CONSIDERANDO

la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Michoacán. encuentra el impuesto predial y panteones, de conformidad con lo establecido por el artículo 2° de y percibir e<mark>n todo caso las contribudiones sobre la pro</mark>piedad inmobiliaria, entre la<mark>s q</mark>ue se Michoacán de Ocampo, es facultad del Ayuntamiento, administrar libremente su hacienda pública Que de confo<mark>rm</mark>idad con <mark>el artículo 123 de la Constitución Polític</mark>a del Estado Libre y Sob<mark>era</mark>no de

cuando la condonación tenga un carácter general y se conceda por un periodo de 31 a 60 días en un establece como facultad del Presidente Municipal, "condonar recargos hasta el 50%, siempre y las leyes fiscales Que el artículo 27 fracción VIII del Código Fiscal Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, ..". A<mark>sim</mark>ismo, e<mark>s facultad d</mark>e dicha auditoria la condonación de multas por infra<mark>ccio</mark>nes a

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

que origina la acusación de la multa en los términos del Código Fiscal Municipal. causas de fuerza mayor o caso fortuito en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, circunstancia incumplimiento en el pago del impuesto predial y panteones, lo que redunda en infracción por Que a la fecha se han presentado debido a la situación económica que impera en el país, así como situaciones específicas personales 0 familiares de los contribuyentes, un frecuente







adeudan al fisco municipal el impuesto predial de diversos ejercicios fiscales. Que de igual forma y por la situación señalada en el párrafo precedente, algunos contribuyentes

Que la Administración Pública Municipal 2015-2018, tiene entre sus prioridades promover y alentar el desarrollo económico de la entidad a través de estímulos población cumpla con sus obligaciones tributarias en tiempo y forma fiscales que coadyuven a que

Por lo expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO:

contribución en el Municipio de Epitacio Huerta, Michoacán. con motivo de la falta de pago del impuesto predial y panteones, a los sujetos obligados de dicha PRIMERO.- Se condona hasta el 50% De los recargos y las multas que en su caso se hayan causado,

Municipal de<mark>l Estado de Michoacán de Ocampo, la condonación ot</mark>orgada respecto de lo<mark>s re</mark>cargos es aplicable a todos los sujetos obligados al pago del impuesto predial y panteones, incluidos SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto por la fracción VIII del artículo 27 del Código Fiscal infracciones ocurridas por la falta de pago de los ejercicios fiscales que se liquiden ejercicios anteriores y el propio 2017, La condonación de multas es igualmente aplicable

diecisiete y tendrá vigencia de sesenta días TERCERO.- El presente acuerdo entrara en vigor el día 06 seis de noviembre del 2017 dos mil

Epitacio Huerta, Michoacán a los 25 días del mes de octubre del 2017.



"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

PRESIDENTE MUNICIPAL DEF A. AYUNTAMIENTO

DE EPITACIO HUERTA, MICHOACÁN.

